ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°MC-022-2025

Carepa, 22 de septiembre de 2025.

Señor:
DAGOBERTO MEDINA REYES
C.C./NIT 4.816.233-7
Correo electrónico: genumber1@gmail.com
Carepa - Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Respetado señor Medina Reyes:

Luego de recibir su oferta, ser verificada y evaluada por el Municipio de Carepa, Antioquia, le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene por objeto: **FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE CON MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE NEVERAS, CONGELADORES, ESTUFAS Y DEMÁS ENSERES DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAREPA.**

Alcance: El presente contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y enseres de los restaurantes escolares de las sedes educativas del municipio de Carepa vinculadas al Programa de Alimentación Escolar – PAE, incluyendo, pero sin limitarse a: neveras, congeladores, estufas y demás elementos necesarios para la adecuada conservación y preparación de los alimentos.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con el procedimiento.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN ESTUFAS EN RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

ÍTEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	VALOR
1	I.E.R LA CADENA	Requiere cambio de perilla para cubierta 3 puestos y mantenimiento.	$833.333
2	I.E LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO – SEDE PRINCIPAL	Requiere compra de 2 conectores flexometálicos. Requiere mantenimiento en general de cubierta de 3 puestos.	$833.333
3	I.E JOSE MARÍA MUÑOZ FLOREZ – SEDE PRINCIPAL	Requiere mantenimiento general, cambio de corrección de fuga externa.	$833.333
4	I.E.R VILLA NELLY	Cuenta con 2 estufas. Una de ellas Requiere mantenimiento general, mantenimiento de cubierta 4 puestos; la segunda estufa cuenta con mantenimiento de cubierta de 2 puestos.	$833.333
5	I.E.R PROVINCIA – EL PLAYÓN	Requiere mantenimiento general en cubierta de 3 puestos, y	$833.333

		mantenimiento general en cubierta de 2 puestos.	
6	I.E.R ZUNGO EMBARCADERO – SEDE PRINCIPAL	Requiere mantenimiento para cubierta de 3 puestos, corrección de fuga.	$833.333
7	C.E.R. 25 DE AGOSTO – SEDE PRINCIPAL	Requiere mantenimiento general en cubierta de 3 puestos, cambio de base de soporte.	$833.333
8	I.E JOSE MARÍA MUÑOZ FLOREZ – SEDE OCAMA	Requiere mantenimiento general en cubierta de 3 puestos y cambio de	$833.333
9	I.E LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO – SEDE ROBLES	Requiere mantenimiento general, cambio de: quemadores tipo jumbo dobles y base de soporte.	$833.333
VALOR TOTAL PROPUESTO PARA ACTIVIDADES CON ESTUFAS			**$7.499.997**

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN NEVERAS Y COLGELADORES EN RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CAREPA.

ÍTEM	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	VALOR
1	I.E.COLOMBIA – SEDE OBRERO	Requiere cambio en resistencia bimetálica y nivelación de gas.	$600.000
2	I.E.R PROVINCIA – EL PLAYÓN	Requiere cambio de filtro, corrección de fuga (R134) y presurización.	$340.000
3	I.E LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO – SEDE II	EQUIPO 1 NEVERA: Sacar tubería por fuera, corregir fuga interna, gas, gusanillo, filtro, capilar, tubería 5/16, rubatex..	$630.000
		EQUIPO 2 NEVERA: Corregir ductos taponados, mantenimiento general.	$430.000
4	I.E JOSE MARÍA MUÑOZ FLOREZ – SEDE OCAMA	Requiere nivelación de gas y cambio de filtro secador.	$520.000
5	I.E LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO – SEDE PRINCIPAL	CONGELADOR: Requiere cambio de filtro, presurizar el sistema vacío al sistema de carga de gas.	$600.000
6	I.E.R ZUNGO EMBARCADERO – SEDE PRINCIPAL	Reparación y mantenimiento general incluye compra de repuestos y accesorios necesarios.	$900.000
		Reparación y mantenimiento general incluye compra de repuestos y accesorios necesarios.	$900.000
7	I.E.R ZUNGO EMBARCADERO – SEDE CAREPITA	Reparación y mantenimiento general incluye compra de repuestos y accesorios necesarios.	$810.000
8	I.E JOSE MARÍA MUÑOZ FLOREZ – SEDE PRINCIPAL	Requiere cambio de tubería de refrigeración, mantenimiento general y cambio de tubería interna de gas, ductos tapados.	$600.000
9	I.E.R VILLA NELLY	Requiere cambio de tubería de refrigeración, mantenimiento	$650.000

		general y cambio de tubería interna de gas, ductos tapados.	
10	I.E.R LA CADENA	Requiere mantenimiento general, cambio de tubería interna del congelador, cambio de filtros capilares y cambio de tubería interna.	$520.000
VALOR TOTAL PROPUESTO PARA ACTIVIDADES CON NEVERAS Y CONGELADORES			**$7.500.000**

2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

2.1 Valor: Se acepta el valor del presente contrato por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($14.999.997).**

2.2 Forma de Pago: El Municipio de Carepa, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, con corte el último día de cada mes, una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción los bienes y servicios contratados, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el ordenamiento legal colombiano, con los respectivos comprobantes de pago publicados en el SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

3. **Plazo:** Tres (03) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025, supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

4. **Garantías:** Serán las establecidas en la Invitación Pública MC-021-2025 y en los estudios previos, las cuales son las siguientes:

PÓLIZA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

5. **Supervisión:** La supervisión del presente proceso será supervisado por el Secretario de Educación y Cultura. Lo anterior, de conformidad a los dispuestos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

V.B.
Jurídico

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Abogada contratista	Tatiana Katerine Betancur Carvajal	
Revisó/ Aprobó	Asesor jurídico	Jhonatan Rocha Chavarría	